



**RESUELVE REPOSICIONES INTERPUESTAS EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIAS 2012.**

**EXENTA N° 25.01.2012 0387**  
**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/309, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 25 de enero de 2012, que solicita resolver las reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, Becas; Investigación y Actividades Formativas; de Fomento del Libro; de Fomento a la Industria y su Internacionalización; y de Creación, Convocatorias 2012, acompañando para tal efecto, las respectivas cartas de reposición presentadas por los postulantes y el informe de la respectiva Secretaría.

**CONSIDERANDO**

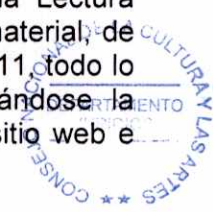
Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y su Reglamento, es función del Consejo del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, en dicho contexto, se convocó a los concursos públicos del Fondo recién mencionado, en las Líneas de Fomento de la Lectura, Becas; Investigación y Actividades Formativas; de Fomento del Libro; de Fomento a la Industria y su Internacionalización; y de Creación, año 2012, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio.

Que, conforme al procedimiento concursal, correspondía a la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados en soporte material, de conformidad a las Resoluciones Exentas Nos 5.312 y 5.514, ambas del año 2011, todo lo cual fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 53, de 2012, publicándose la respectiva nómina de proyectos declarados fuera de bases en el respectivo sitio web e indicándose las razones de dicha declaración.



Que, se recibieron dentro del plazo legal, cartas de reposición a dicha declaración, debiendo acogerse o rechazarse según si se incurrió o no en un error en los fundamentos de la declaración mencionada en el inciso precedente, todo lo cual consta en informe emitido por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 1.484, de 2010, de este Servicio; en las Resoluciones Exentas Nos 4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128, con sus modificaciones, de 2011, todas del año 2011, que aprueban las Bases de Concursos Públicos; en las Resoluciones Exentas Nos 5.312 y 5.514, ambas del año 2011; y en la Resolución Exenta N° 53, de 2012, que fija nómina de proyectos declarados fuera de bases, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas a los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a las** siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, ya que según informe de la respectiva Secretaría, existió un error al declararlos fuera de bases:

LÍNEA	TÍTULO PROYECTO	POSTULANTE
FOMENTO DEL LIBRO	REEDICIÓN DE HISTORIAS DE PEDRO URDEMALES	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
FOMENTO A LA INDUSTRIA E INTERNACIONALIZACIÓN	ADAPTACIÓN DEL TEXTO ESCOLAR DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN DE NB1 A SISTEMA BRAILE (19279)	LIRSAY MADELYN GALARCE ALMENDRAS
FOMENTO DEL LIBRO	REEDICIÓN DE ESTUDIO Y ENSAYOS LITERARIOS DE PEDRO BALMACEDA TORO"	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
FOMENTO DE LA LECTURA	TRAZO MI CIUDAD	EL OTRO PRODUCCIONES LTDA.
FOMENTO DE LA LECTURA	LECTURAS DE CUENTOS PARA 3° Y 4° BASICOS	FUNDACION EDUCION BELEN
FOMENTO DEL LIBRO	LA TIENDA NACIONAL: IMPLEMENTACION DE SOFTWARE PARA CONTROL DE INVENTARIO	COMERCIAL NACIONAL S.A.
FOMENTO A LA INDUSTRIA E INTERNACIONALIZACIÓN	IÑ KIMÜN (NUESTRO CONOCIMIENTO)	DESIDERIO EPULLAN LLANQUILEO



**ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR** a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, ya que según informe de la respectiva Secretaría, no existió un error al declararlos fuera de bases:


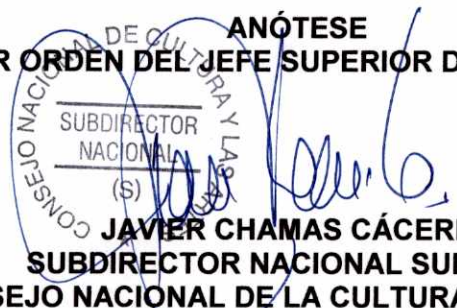
LÍNEA	TÍTULO PROYECTO	POSTULANTE
FOMENTO DEL LIBRO	REVISTA QUINCHAMALÍ: ARTES, LETRAS, SOCIEDAD	UNIVERSIDAD DE BIO BIO
FOMENTO DE LA LECTURA	ENRIQUECIENDO LA PASION POR LA LECTURA	MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
FOMENTO DE LA LECTURA	EL FUEGO ETERNO	GUEY PRODUCCIONES EIRL
FOMENTO A LA CREACION	NOVELA GRAFICA LIDERES PARA EL FUTURO	NICOLÁS ARROYO HERRERA
FOMENTO A LA CREACION	CICLO DEL GUANO EN EL LITORAL DE TARAPACA	TAMARA ELIZABETH SANCHEZ ÁLVAREZ

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE**, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas pertinentes a objeto de someter los proyectos individualizados en el artículo primero, al procedimiento concursal junto con los demás proyectos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.484, de 2010, de este Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes cuyas reposiciones son resueltas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**  
**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
  
 SUBDIRECTOR NACIONAL (S)  
**JAVIER CHAMAS CÁCERES**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/56

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo del presenta acto administrativo